PROCESO DE GESTIÓN CONTRACTUAL
ETAPA PRECONTRACTUAL
FORMATO ESTUDIOS PREVIOS

1. IDENTIFICACIÓN DE LA DEPENDENCIA REQUIRENTE

FECHA DE ELABORACIÓN:	05/10/2022
DEPENDENCIA REQUIRENTE EN CONTRATACIÓN:	SENNOVA CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA
ORDENADOR DEL GASTO:	JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH
OBJETO:	COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TRL EN LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS SENNOVA DE VIGENCIAS ANTERIORES

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD

Justificación	El Servicio Nacional de Aprendizaje- SENA , establecimiento público de orden Nacional, con personería jurídica, patrimonio propio e independiente y autonomía administrativa adscrita al Ministerio de Trabajo, cuya función de conformidad con lo establecido en la Ley 119 de 1994, es colaborar con el fin del Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y otorgando formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, las cuales deben ajustarse a los objetivos trazados por el Gobierno Nacional. En la formulación del Plan Estratégico, se tomó como punto de partida la misión del SENA, establecida por la Ley 119 de 1994, como la "… encargada de cumplir la función que corresponde al Estado de invertir en el desarrollo social y técnico de los trabajadores colombianos; ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y el desarrollo de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país (…)" Luego en coherencia con la propuesta del Gobierno Nacional en cuanto a la formulación del Plan Nacional de Desarrollo, el país requiere que se mejore la calidad de los empleos, la protección a los trabajadores y el capital humano pertinente con las necesidades del sector productivo; por lo cual se requiere desarrollar al máximo los potenciales en los aprendices, sus capacidades y habilidades, disminuyendo los niveles de deserción , con el fin de generarles oportunidades para una inclusión en el mercado laboral, más incluyente y equitativa. Como meta propuesta para el 2022 "el SENA se consolidará como una entidad referente de formación integral para el trabajo, por su aporte a la empleabilidad, el emprendimiento y la equidad, que atiende con pertinencia y calidad las necesidades productivas y sociales del país"; En concordancia con el Plan Nacional de Desarrollo, el SENA orienta su trabajo a promover el desarrollo regional atendiendo a los requerimientos de los sectores productivos, a los lineamientos de los programas de Gobierno Locales y Departamentales, y a las necesidades de

	inclusión social y lucha contra la pobreza. Análisis de conveniencia El Centro para la Formación Cafetera del SENA Regional Caldas y su proyecto SENNOVA, actualmente adelanta acciones para cumplir su misión de invertir en el desarrollo social y técnico de los colombianos, ofreciendo y ejecutando la formación profesional integral, para la incorporación y formación de las personas en actividades productivas que contribuyan al desarrollo social, económico y tecnológico del país, bajo el concepto de equidad social redistributiva y, para impulsar la promoción social del trabajador. El SENA encuentra la necesidad de ejercer la práctica investigativa debidamente soportada desde la Ley 119 de 1994. Básicamente en ella se conmina al Sena a: "*Participar en actividades de investigación y desarrollo tecnológico, ocupacional y social, que contribuyan a la actualización y mejoramiento de la formación profesional integral*". Por otra parte, dentro de la Política de investigación para el Servicio Nacional de Aprendizaje en el marco del Sistema de Investigación, Desarrollo Tecnológico e Innovación SENNOVA (SENA 2014) se plantea que la investigación aplicada es un elemento fundamental en la formación integral de profesional, ya que brinda a los aprendices e instructores nuevos conocimientos y la capacidad de desarrollar soluciones concretas de manera metódica a problemas, lo cual los hace estar mejor preparados para el mundo laboral. Acorde con esto, en la convocatoria por la cual se otorgan recursos para aumentar el TRL de proyectos de vigencias anteriores, para la presentación de los planes operativos a ejecutar en el 2022 por los Centros y como requisito para la categorización de los grupos de investigación por MinCiencias, en el Centro para la Formación Cafetera, se aprobó la "ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL", este presupuesto, aplica para el proyecto 613048 de acuerdo con el Radicado: N.A., N.I.S: N.A. y Fecha: N.A. con la siguiente observación: Estrategia incremento en TRL ID 48 para la tecnología "*Métodos de fabricación de un Chip, inmovilización de la enzima peroxidasa y detección de ocratoxina a (OTA) en café.":*: estándares, columna cromatográfica, columna Inmunoafinidad, consumibles para cromatografía, reactivos, solventes y electrodos, consumibles para electroquímica y enzimas. SPI:0. Para lograr la ejecución técnica y presupuestal de esta adquisición, se requiere realizar la contratación de los materiales de formación relacionados y de esta manera, se pueda cumplir con el aumento del TRL de proyecto 613048 de vigencia anterior, el cual tiene una patente de invención nacional otorgada por la Superintendencia de Industria y Comercio en cotitularidad con la Universidad de Caldas y el Centro para la Formación Cafetera en un 50%. Este recurso, resultará clave para validar el funcionamiento del Chip en un entorno real y operativo con las empresas interesadas en la adquisición de la tecnología como lo son las empresas torrefactoras de la región y grandes exportadoras de café del país que requieren cumplir con los estándares de inocuidad del producto en el exterior y ven un potencial clave en la tecnología desarrollada.

	Con el fin de garantizar las actividades administrativas necesarias para el cumplimiento de la misión y la política de investigación, el Centro de Formación debe realizar acciones de supervisión y seguimiento para garantizar que los ambientes de aprendizajes sean óptimos y de igual manera que los materiales de formación sean adquiridos de acuerdo con los ciclos de desarrollo de los proyectos de manera tal que los instructores e investigadores en su labor, puedan cumplir con los objetivos propuestos y alcancen la finalidad trazada en sus metas y proyectos. Por lo anterior, es necesario adquirir material que fortalezca los procesos de formación y el proyecto de innovación en el laboratorio del Centro de Investigación Aplicada, Desarrollo Tecnológico e Innovación Agroalimentaria del Centro para la Formación Cafetera, de acuerdo con las especificaciones relacionadas en la ficha técnica. Esta contratación está prevista en el Plan de Compras 2022. En el almacén del Centro no existen las cantidades suficientes de los bienes con las características técnicas que se pretenden adquirir. Por lo anterior, el Centro para la Formación Cafetera, pretende satisfacer esta necesidad a través de un contrato de compra con un proveedor, que tenga la experiencia en el ramo y que cumpla con las condiciones jurídicas, económicas, financieras, calidad y experiencia exigidas por el SENA.

3. Indique la línea o numeral del Plan Anual de Adquisiciones al quecorresponde la presente necesidad

Código UNSPSC (cada código separado por ;)	Descripción	Valor total estimado	Nombre del responsable	Dirección
41116105	17_9112_317 COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TRL EN LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS SENNOVA DE VIGENCIAS ANTERIORES	21.300.000	José Bernardo González Betancurth	Kilómetro 10vía la Magdalena

4. CÓDIGO ESTÁNDAR DE PRODUCTOS Y SERVICIOS DE NACIONES UNIDAS (UNSPSC): El objeto contractual se clasifica en el(los) siguiente(s) código(s) del Clasificador de Bienes y Servicios:

(Codificar hasta el tercer nivel del clasificador de bienes y servicios según clasificación UNSPSC https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios) Podrá diligenciarse el Cuarto nivel cuando aplique. Emplee el número de cuadros necesarios,

según requerimiento del objeto contractual. Con el objetivo de evaluar la experiencia en procesos públicos de selección solo se tendrá en cuenta hasta el tercer nivel de clasificación.

						UNSPSC – Decreto 1082 de 2015 (o norma vigente)
ITEM	**GRUPO**	**SEGMENTO**	**FAMILIA**	**CLASE**	**PRODUCTO**	**DESCRIPCIÓN**
1	COMPONENTES Y SUMINISTROS	39	12	14	06	Electrodo serigrafiado de Carbono Especificaciones técnicas: Material WE: Carbono Modificación de la superficie: en blanco Cantidad de Wes: 1 Material CE: Carbono Sistema de electrodos: CE + RE + WE RE combinado y: CE No Ø del disco WE/mm: 3 Área geométrica WE. 7,07 mm² Material RE: Plata Material de soporte: Poliéster Dimensiones del soporte / mm: 8 por 10 Posibles aplicaciones: Electrólisis, Modificación con biomoléculas, capas de arilo (química diazonio) o similar, Detección de especies activas redox.
2	COMPONENTES Y SUMISNTROS	39	12	14	06	Electrodo serigrafiado de oro Especificaciones técnicas: MATERIAL WE: Recubrimiento de Oro Modificación de la superficie: en blanco Cantidad de Wes: 1 Material CE: Carbono Sistema de electrodos: CE + RE + WE RE combinado y: CE No Ø del disco WE/mm: 3 Área geométrica WE. 7,07 mm² Material RE: Plata Material de soporte: Poliéster Dimensiones del soporte / mm: 8 por 10 Posibles aplicaciones: Electrólisis, Modificación con biomoléculas, capas de arilo (química del diazonio) o similar, Detección de especies activas redox
3	PRODUCTOS DE USO FINAL	60	10	45	08	Potenciostato de sensado inteligente Es el potenciostato listo para usar más pequeño del mundo disponible en el mercado. Este se puede insertar directamente en un teléfono inteligente o tableta y controlarse a través de la aplicación de Android PStouch. Adicionalmente, es compatible con las técnicas electroquímicas más comunes, incluida la voltamperometría cíclica, la voltamperometría de onda cuadrada y la espectroscopia de impedancia (FRA / EIS). Incluye: ▪ Sensit Analizador inteligente de potenciostato/impedancia ▪ PStouch para Android (Google Play Store) ▪ Versión SPE de Dummy Cell ▪ Adaptador SPE a tornillo-terminal ▪ Cable USB-C hembra a USB-A ▪ Adaptador USB-C hembra a micro USB ▪ Protector de puerto USB-C
4	COMPONENTES Y SUMINISTROS	40	16	18	09	Columnas de inmunoafinidad con anticuerpos fijos en una fase adsorbente empleadas especificamente en la purificación de ocratoxina A con la tecnica de extracción en fase solidad. Diseñados con criterios de versatilidad, practicidad y confiabilidad, son específicos para el análisis individual o simultáneo de micotoxinas. La purificación de extractos utilizando los cartuchos tarda menos de un minuto y gracias a su excelente limpieza y altos porcentajes de recuperación resultan ideales en la preparación de muestras para el análisis cromatográfico final (HPLC, TLC y GC).

5	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	11	61	07	Estándar de ocratoxina A grado HPLC por 10 µg/mL de ocratoxina A en metanol, vial x 4 mL Soluciones de trabajo de micotoxinas de concentración garantizada y listas para su uso, calibradas por espectrofotometría de acuerdo con la metodología AOAC (Association of Official Analytical Chemists International).
6	MATERIAS PRIMAS	12	19	15	02	ACETONITRILO HPLC x4 L, para cromatografia de liquidos de alta eficiencia.
7	MATERIAS PRIMAS	12	19	15	02	METANOL HPLC x4 L >= 99.9%, para cromatografia de liquidos de alta eficiencia
8	MATERIAS PRIMAS	12	19	15	02	Alcohol Etílico 75% x 4 Litros. Desinfección de áreas y superficies. Grado analítico e industrial, producto controlado. X 4L.
9	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	10	49	04	Acrodisc, SUPOR (PES), Ø 25 mm x 0,2µm, estéril. 50 und. Filtro de jeringa. Filtros de jeringa con altas velocidades de flujo y baja unión a proteínas. Caudales superiores y rendimientos más altos que los dispositivos de la competencia.
10	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	12	18	06	Kits viales 9-425 para cromatografía Paq x 100. Los viales de 9-425 de amplia apertura se pueden utilizar en todos los inyectores automáticos habituales.
11	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	12	16	09	Puntas (tips) para micropipetas, bolsa (x1.000 u). 5 - 10 µL.Fabricadas en polipropileno de elevada pureza y sin cadmio. Poseen alta transparencia y un óptimo grado hidrorepelente para reducir un mínimo la retención de líquidos en las paredes internas.
12	COMPONENSTES Y SUMINISTROS	41	12	16	09	Puntas (tips) para micropipetas, bolsa (x1000 u.). 2 -200 µL.Fabricadas en polipropileno de elevada pureza y sin cadmio. Poseen alta transparencia y un óptimo grado hidrorepelente para reducir un mínimo la retención de líquidos en las paredes internas.
13	COMPONENTES Y SUMINSTROS	41	12	16	09	Puntas (tips) para micropipetas, bolsa (x500 u.) 100 - 1000 µL. Fabricadas en polipropileno de elevada pureza y sin cadmio. Poseen alta transparencia y un óptimo grado hidrorepelente para reducir un mínimo la retención de líquidos en las paredes internas.
14	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	10	49	04	Viales de uso general con tapa y septa Paq. x 100 Los frascos del almacenaje también nombraron los frascos de la muestra, usados en el paquete del agente biológico, cosméticos, química de alto valor y así sucesivamente. Proporcionar un pH constante para la duración de la vida de almacenamiento de la muestra. El inserto químico puede ser adecuado para la mayoría de las aplicaciones de cromatografía y almacenamiento.
15	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	10	49	04	GR 4 24CM 100/PK Restricción: PAPEL CUALITATIVO Paquete por 100 unidades, papel filtro utilizado en procesos que requieren análisis cualitativos. Fabricado a partir de linters de algodón de alta calidad tratados para lograr un contenido mínimo de celulosa alfa del 98%. Los precipitados analíticos típicos incluyen sulfato de bario, ácido metastánico y carbonato de calcio finamente precipitado.
16	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	10	49	04	Filtros de jeringa de 13 mm de diámetro, tamaño de poro 0,45 micras en PVDF x50 unidades. Filtros de jeringa con altas velocidades de flujo y baja unión a proteínas. Caudales superiores y rendimientos más altos que los dispositivos de la competencia.

17	COMPONENTES Y SUMINISTROS	41	10	49	04	Filtro de membrana, tamaño de poro de 0,45 µm 25 mm de diámetro, membrana de ésteres mixtos de celulosa (MCE), hidrofílico, blanco, x 100 discos Material a base de membrana de ésteres de celulosa mixta (MCE) filtro simple filtro blanco Nivel de calidad: 400 Agencia de acuerdo con AS D4898 esterilidad no estéril característica hidrofílico parámetro Caudal de aire de 4 L/min-cm2 Caudal de agua de 60 mL/min-cm2 75 °C máx. temperatura. diám. del filtro 25 milímetros grosor 150 µm extraíbles gravimétricos 2.5% índice de refracción n/D 1,51 matriz, tamaño de poro de 0,45 µm 79 % porosidad capacidad, capacidad de adsorción de 160 µg/cm2 (insulina) punto de burbuja ≥1,8 bar, aire con agua a 23 °C enviado en ambiente.
18	Productos finales	53	14	16	19	Barras de agitación magnéticas, cilíndricas, PTFE Fabricado en PTFE. Las barras agitadoras magnéticas de PTFE, de forma cilíndrica, son adecuadas para aplicaciones universales. La superficie lisa y redondeada proporciona una acción de agitación eficaz. Dimensiones 15 mm x Ø 45 mm

5. MADURACIÓN DEL PROYECTO

No aplica

6. OBJETO

COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TRL EN LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS SENNOVA DE VIGENCIAS ANTERIORES

6.1 ALCANCE DEL OBJETO

El contrato para celebrar es de COMPRAVENTA. Su ejecución estará regulada conforme a lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 80 de 1993, y las disposiciones del Código Civil y Código de Comercio pertinentes.

El PROPONENTE deberá presentar su oferta dicho precio se encuentran comprendidos todos los costos directos e indirectos de la contratación.

7. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DEL OBJETO A CONTRATAR

ITEM	NOMBRE DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	DESCRIPCIÓN COMPLETA DEL ELEMENTO DE CONSUMO Y/O DEVOLUTIVOS	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD REQUERIDA

1	**Electrodo serigrafiado de Carbono**	Especificaciones técnicas: Material WE: Carbono Modificación de la superficie: en blanco Cantidad de Wes: 1 Material CE: Carbono Sistema de electrodos: CE + RE + WE RE combinado y: CE No Ø del disco WE/mm: 3 Área geométrica WE. 7,07 mm² Material RE: Plata Material de soporte: Poliéster Dimensiones del soporte / mm: 8 por 10Posibles aplicaciones: Electrólisis, Modificación con biomoléculas, capas de arilo (química diazonio) o similar, Detección de especies activas redox	Unidad	200
2	**Electrodo serigrafiado de oro**	Especificaciones técnicas: MATERIAL WE: Recubrimiento de Oro Modificación de la superficie: en blanco Cantidad de Wes: 1 Material CE: Carbono Sistema de electrodos: CE + RE + WE RE combinado y: CE No Ø del disco WE/mm: 3 Área geométrica WE. 7,07 mm² Material RE: Plata Material de soporte: Poliéster Dimensiones del soporte / mm: 8 por 10 Posibles aplicaciones: Electrólisis, Modificación con biomoléculas, capas de arilo (química del diazonio) o similar, Detección de especies activas redox	unidad	15
3	**Potenciostato de sensado inteligente**	Potenciostato de censado inteligente Es el potenciostato listo para usar más pequeño del mundo disponible en el mercado. Este se puede insertar directamente en un teléfono inteligente o tableta y controlarse a través de la aplicación de Android PStouch. Adicionalmente, es compatible con las técnicas electroquímicas más comunes, incluida la voltamperometría cíclica, la voltamperometría de onda cuadrada y la espectroscopia de impedancia (FRA / EIS). Incluye: ▪ Sensit Analizador inteligente de potenciostato/impedancia ▪ PStouch para Android (Google Play Store) ▪ Versión SPE de Dummy Cell ▪ Adaptador SPE a tornillo-terminal ▪ Cable USB-C hembra a USB-A ▪ Adaptador USB-C hembra a micro USB ▪ Protector de puerto USB-C	Unidad	1

4	**Columnas de inmunoafinidad para detección de ocratoxina A**	Columnas de inmunoafinidad con anticuerpos fijos en una fase adsorbente empleadas específicamente en la purificación de ocra toxina A con la técnica de extracción en fase solidad. Diseñados con criterios de versatilidad, practicidad y confiabilidad, son específicos para el análisis individual o simultáneo de micotoxinas. La purificación de extractos utilizando los cartuchos tarda menos de un minuto y gracias a su excelente limpieza y altos porcentajes de recuperación resultan ideales en la preparación de muestras para el análisis cromatográfico final (HPLC, TLC y GC).	Paquete por50 unidades	1
5	**HPLC-OTA Ocratoxina A**	Estándar de ocra toxina A grado HPLC por 10 µg/mL de ocra toxina A en metanol, vial x 1mL Soluciones de trabajo de micotoxinas de concentración garantizada y listas para su uso, calibradas por espectrofotometría de acuerdo con la metodología AOAC (Association of Official Analytical Chemists International).	Frasco	1
6	**ACETONITRILO HPLC**	ACETONITRILO HPLC x4 L, para cromatografía de líquidos de alta eficiencia.	Frasco	1
7	**METANOL HPLC**	METANOL HPLC x4 L >= 99.9%, para cromatografía de líquidos de alta eficiencia	Frasco	1
8	**Alcohol Etílico 75% x 4 Litros.**	Alcohol Etílico 75% x 4 Litros. Desinfección de áreas y superficies. Grado analítico e industrial, producto controlado. X 4L.	Frasco	4
9	**Acrodisc, SUPOR (PES), Ø 25 mm x 0,2µm, estéril. 50 und. Filtro de jeringa.**	Acrodisc, SUPOR (PES), Ø 25 mm x 0,2µm, estéril. 50 und. Filtro de jeringa. Filtros de jeringa con altas velocidades de flujo y baja unión a proteínas. Caudales superiores y rendimientos más altos que los dispositivos de la competencia.	Paquete	1
10	**Kits viales 9-425 para cromatografía Paq x 100.**	Kits viales 9-425 para cromatografía Paq x 100. Los viales de 9-425 de amplia apertura se pueden utilizar en todos los inyectores automáticos habituales.	Paquete	1
11	**Puntas (tips) para micropipetas, bolsa (x1.000 u). 5 - 10 µL.**	Puntas (tips) para micropipetas, bolsa (x1.000 u). 5 - 10 µL. Fabricadas en polipropileno de elevada pureza y sin cadmio. Poseen alta transparencia y un óptimo grado hidrorepelente para reducir un mínimo la retención de líquidos en las paredes internas.	Bolsa	1
12	**Puntas (tips) para micropipetas, bolsa (x1000 u.). 2 -200 µL.**	Puntas (tips) para micropipetas, bolsa (x1000 u.). 2 -200 µL. Fabricadas en polipropileno de elevada pureza y sin cadmio. Poseen alta transparencia y un óptimo grado hidrorepelente para reducir un mínimo la retención de líquidos en las paredes internas.	Bolsa	1
13	**Puntas (tips) para micropipetas, bolsa (x500 u.) 100 - 1000 µL.**	Puntas (tips) para micropipetas, bolsa (x500 u.) 100 - 1000 µL. Fabricadas en polipropileno de elevada pureza y sin cadmio. Poseen alta transparencia y un óptimo grado hidrorepelente para reducir un mínimo la retención de líquidos en las paredes internas.	Bolsa	1

14	**Viales de uso general con tapa y septa Paq. x 100.**	20 mL, vidrio ámbar 27.5 x 57 mm, base plana, 24-400 cuello de rosca + tapa + septa Utilizador para: Los frascos del almacenaje también nombraron los frascos de la muestra, usados en el paquete del agente biológico, cosméticos, química de alto valor y así sucesivamente. Proporcionar un pH constante para la duración de la vida de almacenamiento de la muestra. El inserto químico puede ser adecuado para la mayoría de las aplicaciones de cromatografía y almacenamiento.	Paquete	1
15	**GR 4 24CM 100/PK Restricción: PAPEL CUALITATIVO**	GR 4 24CM 100/PK Restricción: PAPEL CUALITATIVO Paquete por 100 unidades, papel filtro utilizado en procesos que requieren análisis cualitativos. Fabricado a partir de linters de algodón de alta calidad tratados para lograr un contenido mínimo de celulosa alfa del 98%. Los precipitados analíticos típicos incluyen sulfato de bario, ácido metas tánico y carbonato de calcio finamente precipitado.	Paquete	1
16	**Filtros de jeringa de 13 mm de diámetro**	Filtros de jeringa de 13 mm de diámetro, tamaño de poro 0,45 micras en PVDF x50 unidades. Filtros de jeringa con altas velocidades de flujo y baja unión a proteínas. Caudales superiores y rendimientos más altos que los dispositivos de la competencia.	Paquete	1
17	**Filtro de membrana, tamaño de poro de 0,45 µm**	25 mm de diámetro, membrana de ésteres mixtos de celulosa (MCE), hidrofílico, blanco, x 100 discos Material a base de membrana de ésteres de celulosa mixta (MCE) filtro simple filtro blanco Nivel de calidad: 400 Agencia de acuerdo con AS D4898 esterilidad no estéril característica hidrofílico parámetro Caudal de aire de 4 L/min-cm2 Caudal de agua de 60 mL/min-cm2 75 °C máx. temperatura. diám. del filtro 25 milímetros grosor 150 µm extraíbles gravimétricos 2.5% índice de refracción n/D 1,51 matriz, tamaño de poro de 0,45 µm 79 % porosidad capacidad, capacidad de adsorción de 160 µg/cm2 (insulina) punto de burbuja ≥1,8 bar, aire con agua a 23 °C enviado en ambiente.	Paquete	1
18	**Barras de agitación magnéticas, cilíndricas, PTFE**	Barras de agitación magnéticas, cilíndricas, PTFE Fabricado en PTFE. Las barras agitadoras magnéticas de PTFE, de forma cilíndrica, son adecuadas para aplicaciones universales. La superficie lisa y redondeada proporciona una acción de agitación eficaz. dimensiones 15 mm x Ø 45 mm	Unidad	8

7.1 ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MINIMAS QUE DEBEN CUMPLIR LOS BIENES/SERVICIOS/OBRAS

- Deberá indicar las especificaciones mínimas del producto ofrecido.
- Deberá presentar ficha técnica o catálogo al momento de la entrega de los elementos.
- Los elementos deben ser nuevos, no deben estar reempacados, deben estar en su empaque original

- La fecha de vencimiento de los elementos entregados debe estar vigente a la fecha de entrega y un (01) año más, para los elementos que tengan la fecha de vencimiento en su empaque.
- La fecha de vencimiento de los reactivos deben ser mínimo de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega. En el evento de que por condiciones de fabricación o naturaleza del material no se pueda cumplir con este requerimiento se debe informar al supervisor previamente para tomar las medidas sin que se afecte la entrega de las características del material solicitado.
- El contratista debe entregar en físico y digital las fichas de seguridad de los diferentes reactivos suministrados.
- El contratista debe entregar en físico el certificado de calidad de los diferentes reactivos y medios de cultivo suministrados, el cual debe corresponder con el lote del material entregado.
- La presentación debe contener el volumen, peso, y características descritas en la especificación técnica, cualquier cambio debe consultarse previamente con el supervisor de contrato.
- Los tiempos y fechas de entrega deben ser planeadas con anticipación (mínimo 5 días) para asegurar la disponibilidad por parte del almacén para su recibo.
- El proveedor debe asegurar la entrega en las instalaciones del almacén, para lo cual debe enviar personal para el descargue del vehículo.
- El proponente debe de haber estudiado los costos y riesgos tributarios durante la etapa previa de preparación de la propuesta y que en consecuencia estén incorporados en el precio ofrecido.
- Los elementos deben estar protegidos de manera adecuada y el vehículo debe cumplir con toda la normatividad para su transporte.
- El Centro de Formación Cafetera, estima que es conveniente para satisfacer la necesidad total, y de acuerdo con la oferta presentada, adicionar algunos de los ítems requeridos, lo anterior teniendo en cuenta que se requiere mayor cantidad de algunos de ellos con la finalidad de continuar fortaleciendo el área de SENNOVA y ampliar la cobertura con los aprendices de semilleros e instructores del centro que pueden participar en los proyectos de investigación aplicada en la sede principal y en campo.

Nota 1. El transporte y logística, así como su devolución correrá por cuenta del contratista que resulte adjudicatario del contrato, así como manifiestos de aduana, importaciones etc
Nota 2. Si bien es cierto y dependiendo de las condiciones del mercado, puede ocurrir que la presentación requerida o la característica o descripción solicitada no se encuentre en el mercado, para tal caso el proveedor deberá expresar el caso solicitando sustituirlo por uno similar, gestión que se debe realizar ante el supervisor del contrato, este a su vez deberá hacer un análisis racional de la situación y determinar si acepta o no el requerimiento, teniendo en cuenta que no se puede desmejorar las condiciones pactadas en el contrato; dicho requerimiento se debe dejar plasmado mediante acta motivada.

8. ANALISIS DEL SECTOR

Se adjunta análisis y estudio de mercado.

9. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO/ PRESUPUESTO OFICIAL

El presupuesto total del contrato será hasta por la suma de **VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($21.261.551),** incluido el Impuesto al Valor Agregado I.V.A.), cuando a ello hubiere lugar y demás impuestos, tasas, contribuciones de carácter nacional y/o municipal de carácter legal,

costos directos e indirectos.

Nota: Deberá verificarse la aplicación del IVA.

9.1 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y PRESUPUESTO OFICIAL.

El presupuesto oficial para la presente contratación es **VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($21.261.551).**

9.1.1 (Cuando corresponda a PROCESOS DE SELECCIÓN)

A efectos de estimar el presupuesto del presente proceso de selección, el Centro para la Formación Cafetera adelantó un estudio de mercado, en donde se estimó que el valor para la COMPRA DE MATERIALES DE FORMACIÓN PARA EL FORTALECIMIENTO TRL EN LOS RESULTADOS DE LOS PROYECTOS SENNOVA DE VIGENCIAS ANTERIORES atendiendo los lineamientos y la normativa establecida, es de **VENTIUN MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y UN MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS MCTE ($21.261.551)** tal como se evidencia en el documento anexo ESTUDIO de MERCADO o de SECTOR, el cual forma parte integral del presente documento.

NOTA: Para esta contratación APLICA el estudio de mercado o de sector. SE ADJUNTA ANEXO.

9.1.2 (Cuando corresponda a CONTRATACION DIRECTA, diferente a Contratos de Prestación de Servicios Profesionales y de Apoyo a la Gestión.)

No aplica

9.1.3 (Cuando la estimación del presupuesto corresponda a análisisdiferentes:)

No aplica

10. ASPECTOS PRESUPUESTALES

RUBRO: marque “x” el rubro a partir del cual será vinculado el contrato:			
PRESUPUESTO	**Indique con X**	**RUBRO**	**VALOR**
Inversión	**X**	C-3605-1300-2-0-3605006-02	$ 21.300.000
Funcionamiento			

Nro. de CDP o Vigencia Futura	Fecha de CDP o Vigencia Futura	Fecha de vencimiento del CDP	Dependencia	Posición Catálogo deGasto	Fuente	Valor en Letras	Valor en Números.
7422	2022-09-19	2022-12-31	911261 CENTRO PARA LA FORMACION CAFETERA - FORMACION SENA EMPRESAS - CALDAS	C-3605-1300-2-0-3605006-02 ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE GESTIÓN DE DERECHOS DE PROPIEDAD - IMPLANTACIÓN DE PROGRAMAS PARA LA INNOVACIÓN Y EL DESARROLLO TECNOLÓGICO A NIVEL NACIONAL	Propios	$ 21.300.000	VENTIUN MILLONES TRESCIENTOS MIL PESOS MCTE

11. JUSTIFICACIÓN DE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Son aplicables los principios de la Constitución Política, el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública - Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y en lo no regulado, particularmente, las normas civiles y comerciales, las reglas previstas en esta Invitación Pública y las adendas y aclaraciones que se expidan durante el desarrollo del proceso.

La escogencia del contratista se efectuará a través de la Modalidad de Selección de Mínima Cuantía, de conformidad con la Ley 1150 de 2007, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, por tratarse de un proceso cuyo presupuesto oficial no excede el 10% de la menor cuantía de la entidad. Conforme lo anterior, la Entidad Estatal aceptará la oferta del proponente que haya cumplido con los requisitos de la Invitación Pública y que haya ofrecido el precio más bajo, el orden de elegibilidad se determinará de acuerdo con la presentación de la menor oferta en orden ascendente.

ESTÁ EXCEPTUADO DE LAS SIGUIENTES ACTUACIONES:

- Exigencia del RUP.
- Garantía de seriedad de la oferta.
- Garantía de cumplimiento del contrato – su requerimiento por parte de la entidad es OPCIONAL previo análisis de riesgos y bajo la responsabilidad del ordenador del gasto 2.2.1.2.1.5.4 Garantías Decreto 1082 de 2015.

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN:

Mínima Cuantía

13. INFORMACIÓN DEL CONTRATO: TIPOLOGÍA CONTRACTUAL

COMPRA	
Otro:	Describa cual.

14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

14.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

14.1.1. Obligaciones Generales del Contratista:

1. Ejecutar el objeto del Contrato en las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en los Documentos del Proceso de contratación
2. Cumplir con las especificaciones técnicas del objeto presentadas en la oferta.
3. Dar a conocer al SENA cualquier reclamación, petición, orden o similar de terceros que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre la ejecución del Contrato o sobre sus obligaciones.
4. Obrar con lealtad y buena fe en el desarrollo del contrato.
5. El contratista es el único responsable por la vinculación de personal y la celebración de subcontratos todo lo cual debe realizar en su propio nombre y por su propia cuenta y riesgo sin que el SENA adquiera responsabilidad ni solidaridad alguna por dichos actos. Por lo anterior deberá asumir respecto de sus subcontratistas (personal dirigido a la ejecución del contrato) los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado por la Ley 100/94 y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate.
6. Avisar al SENA, dentro del día hábil siguiente a conocida su existencia, la causal de incompatibilidad o inhabilidad sobreviniente.
7. Designar una persona encargada de atender los requerimientos hechos por el SENA.
8. Permanecer y presentar paz y salvo en el pago de aportes al sistema de seguridad social y aportes parafiscales, durante todo el tiempo de ejecución del contrato. por cuanto es un requisito previo para los pagos de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007. En caso tal que NO se encuentre obligado a realizar los aportes parafiscales correspondiente y excepcionalmente al Sistema de Seguridad Social, deberá anexar la certificación correspondiente en virtud de la reforma Tributaria (Ley 1607 DEL 2012- Impuesto).
9. El transporte, cargue, descargue y entrega de los bienes requeridos por el SENA, serán asumidos por el CONTRATISTA. El riesgo y propiedad del bien será asumido por parte del CONTRATISTA hasta que se realice la entrega total a satisfacción en el lugar indicado
10. El SENA podrá cambiar, de acuerdo con sus necesidades las fechas y el proveedor debe acatar dichos cambios. Previamente y con siete (7) días de anticipación el SENA notificará por escrito o telefónicamente los cambios mencionados.
11. Cumplir con las disposiciones ambientales y requisitos legales para contratistas y proveedores en seguridad y salud en el trabajo (Decreto 1072 de 2015).

12. Acatar las demás que se estimen de acuerdo con la naturaleza del contrato y en cumplimiento de la norma que lo regule
13. Cuando el proponente sea plural a título de Consorcio o Unión Temporal, cada uno de los integrantes deberá allegar la documentación anteriormente citada.
14. El CONTRATISTA debe de cumplir con lo estipulado en el decreto N° 1076 del 2015 en lo relacionado al sector ambiente y desarrollo sostenible. (en caso de aplicar)
15. Sostener el precio durante la vigencia del contrato.
16. Verificar que los precios propuestos incluyan todos los gastos directos e indirectos en que incurra.
17. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones técnicas no exoneran al CONTRATISTA de la responsabilidad de efectuar la entrega de los productos o bienes de primera calidad. Si el CONTRATISTA encuentra inexactitudes o incorrecciones en las especificaciones, debe hacerlos saber al supervisor del contrato estas discrepancias antes de iniciar la ejecución del contrato para que se realicen los ajustes necesarios.
18. El CONTRATISTA deberá dar cumplimiento a lo estipulado en la resolución 350 de 2022 emitida por el Ministerio de Salud y Protección Social, en caso de ser requerido y demás normas que guarden relación y/o modifiquen.
19. El CONTRATISTA deberá recibir inducción de SST por parte del grupo de seguridad y salud en el trabajo del Sena, en caso de ser necesario.
20. Ejecutar el objeto del presente contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas, técnicas y financieras estipuladas en las cláusulas correspondientes y de acuerdo con la propuesta.
21. Responsabilizarse de cualquier daño o perjuicio que por su culpa o la de su personal cause al SENA- Centro para la Formación Cafetera y/o terceras personas, comprometiéndose a repararla en forma inmediata; de no hacerlo así, el SENA procederá a corregirla en la forma que estime conveniente pero su costo y el de las posibles indemnizaciones surgidas se descontará de los pagos pendientes al contratista.
22. No sobrepasar por ningún motivo el valor del contrato, salvo previa firma de ADICIÓN al contrato.
23. Garantizar el cumplimiento de todos los procesos de Bioseguridad en relación con la entrega de los bienes entregados.
24. Las demás contempladas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993.

14.1.2. Obligaciones especificas del Contratista:

1. El proveedor deberá entregar los bienes descritos en la ficha técnica, nuevos, originales, en perfecto estado de funcionamiento, y guardando directa proporción con las especificaciones referidas.
2. Responder por el embalaje, carga, transporte y descarga de los equipos y materiales.
3. EL contratista deberá suministrar e instalar los equipos previa coordinación y programación por parte del supervisor del contrato, en caso de este requerirlo.
4. Asumir el valor requerido para el transporte de los elementos al lugar de ejecución de este contrato, es decir, almacén de las instalaciones del SENA Regional Caldas, ubicado en el Kilómetro 10 vía al Magdalena de la ciudad de Manizales, en el Centro para la Formación Cafetera en los horarios de 8 am a 4:30 pm.
5. Garantizar la calidad, idoneidad y utilidad del bien.
6. Garantizar la disponibilidad de los bienes solicitados.
7. El proveedor deberá adjuntar ficha técnica de los bienes requeridos.
8. Hacer entrega de manuales, procesos y procedimientos de soporte técnico de

actualizaciones, instrucciones, capacitaciones, guías, planos y señalización del equipo en el idioma español, salvo que justificadamente se informe que alguno de estos elementos carece de traducción al español.

9. En caso de que durante la ejecución del contrato resulte alguna falla o daño en algún equipo el contratista debe realizar ante el fabricante el proceso de reclamación de garantía durante el tiempo de cubrimiento de la cobertura de calidad y correcto funcionamiento de los bienes.
10. El contratista deberá reemplazar el producto si resultase de mala calidad o defectuosos en su funcionamiento, presentación o de especificaciones inferiores o diferentes a los requeridos y los deberá restituir a su costa, sin que ello implique modificación al plazo de entrega. Las omisiones o ambigüedades que se puedan presentar en las especificaciones del SENA no exoneran al contratista de la responsabilidad de efectuar la entrega de los elementos de primera calidad.
11. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos establecidos, bajo las condiciones económicas y técnicas de acuerdo con su propuesta, el objeto del contrato, los entregables y demás aspectos que sean definitivos para la correcta ejecución del objeto contractual.
12. Para aquellos productos que por su característica lo requieran, se debe de conservar la cadena de frio.

14.2 Obligaciones del Sena

a. Pagar la contraprestación a la que tiene derecho el CONTRATISTA.
b. Exigir a EL CONTRATISTA la ejecución idónea y oportuna de las obligaciones del presente contrato.
c. Suministrar la información que previamente requiera EL CONTRATISTA en relación con el objeto del presente contrato.
d. Suscribir juntamente con el CONTRATISTA y/o la INTERVENTORIA las actas ylos demás documentos necesarios para la ejecución y liquidación de este contrato.
e. Proporcionar al contratista la información y documentos necesarios para cumplir el objeto del contrato.
f. Vigilar y controlar la debida y cumplida ejecución del contrato, así como el cumplimiento década una de las obligaciones contractuales.
g. agar al contratista conforme los lineamientos institucionales y de acuerdo al PAC.
h. Exigir al contratista la ejecución idónea del objeto del contrato.
i. Aprobar la garantía única que en debida forma constituya el contratista.
j. Evaluar el cumplimiento por parte del contratista del objeto contractual y efectuar las recomendaciones a que haya lugar.
k. Dar trámite a las actas de pago parcial y final.
l. Elaborar en los términos legales la liquidación del contrato.
m. Las demás que se consideren pertinentes conforme al objeto del contrato.

15. PRODUCTOS POR ENTREGAR POR EL CONTRATISTA

El contratista deberá hacer entrega de los servicios descritos en estudio previo, en las calidades exigidas y de acuerdo con la solicitud de supervisor.

16. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución del contrato será hasta el 30 de noviembre de 2022.

16.1 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO

El lugar de ejecución del contrato será en el Centro para la Formación Cafetera –Sena Regional Caldas y según indicaciones del supervisor del contrato.

16.2 FORMA DE PAGO O PLAN DE PAGO

Pagos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada pago representa frente al valor total del contrato**	**Requisito para el pago** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
El pago se realizará según las Actas parciales de Recibido del supervisor	Según aplique %	Entrega a satisfacción del servicio

Otra forma de Pago:	El SENA pagará al contratista en único pago dentro de los veinte (20) días siguientes a la presentación de cada factura por parte del contratista (cuando esta se deba expedir de acuerdo con la Ley), previa recepción a satisfacción de los suministros por parte de la supervisión (contra entrega) y de acuerdo con el plan de pagos. Para la realización del(los) pago(s) el contratista deberá acreditar previamente encontrarse al día en el pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y de los aportes o impuestos cuyo recaudo sea a favor del SENA, cuando legalmente le corresponda. Si la(s) factura(s) no ha(n) sido bien elaborada(s) o no se acompaña(n) de los documentos que la respalde(n), los términos anteriores solo empezarán a contarse desde la fecha en que quede corregida la cuenta o factura o desde aquella en que se haya aportado el último de los documentos. Todas las demoras que se presente por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza. El SENA efectuará al CONTRATISTA las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación. El pago de este contrato está sujeto a la disponibilidad de PAC.

16.3 PAGO DE ANTICIPOS

Se requieren anticipos:	**SI:**	.	**NO:**	X	

Si requiere de anticipo diligencie las siguientes casillas:			
Número de desembolsos que se realizarán durante el contrato (Incluya el número de casillas que sean necesarias)	**Determine el porcentaje que cada desembolso representa frente al valor total del contrato**	**Amortización:** (identifique los momentos de amortización)	**Requisito para el desembolso** (ej. Entrega de informe mensual, cumplimiento de mes de servicio, entrega a satisfacción de algún producto)
DESEMBOLSO 1	.	.	.

17. CONTROL Y VIGILANCIA DEL CONTRATO

El Contrato requiere interventoría: (Indique si el contrato requiere o no interventoría marcando “x”)	**SI:**	.
	NO:	X

De no requerir interventoría, o que la misma no sea integral (jurídica, técnica, financiera, contable y administrativa), indique las condiciones de idoneidad que debe cumplir quién realizaría la supervisión:	El ordenador del gasto a través de la plataforma del SECOP II designara los supervisores para que cumplan las funciones asignadas por el Manual de Supervisión e Interventoría
En razón a lo anterior se recomienda al ordenador del gasto la designación de LIDIA SOLEDAD ZARATE RAMIREZ funcionaria como supervisor del contrato, quién verificará la correcta y oportuna ejecución del objeto contractual y actuará de conformidad con lo determinado por el Manual de Supervisión e Interventoría de la entidad.	

18. FORMA DE ADJUDICACIÓN

18.1 Clasificación de la adjudicación

La adjudicación se hará quien oferte el menor valor y cumpla con las condiciones económica siempre que se encuentre en condiciones de mercado, satisfaga las necesidades técnicas, jurídicas, de experiencia y financiera de la entidad, no sobrepasa el presupuesto oficial del proceso del bien solicitado y resulte HABILITADA - No se hará adjudicación parcial.

19. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLES

El precio es el factor de selección del proponente. Es decir, la Entidad Estatal adjudicará el Proceso de Contratación al oferente que cumpla con todas las condiciones exigidas por la Entidad Estatal en los Documentos del Proceso, y que ofrezca el menor precio.

De no lograrse lo anterior, se declarará desierto el proceso.

La entidad podrá adjudicar el contrato cuando sólo se haya presentado una oferta, y esta cumpla con los requisitos habilitantes exigidos, siempre que la oferta satisfaga los requerimientos contenidos en la invitación pública (o sea, que se encuentre en condiciones de mercado, no supere el presupuesto oficial, satisfaga las necesidades técnicas de la entidad y provenga de un oferente habilitado).

En caso de empate a menor precio, la entidad seleccionará a quien haya entregado o presentado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega o presentación de estas.

Adicional a lo anterior, se observará el procedimiento establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.4 del Decreto 1082 de 2015, con relación a la propuesta de menor precio antes de IVA cuando se dé la hipótesis establecida en dicha disposición para las “oferta con valor artificialmente bajos”. En caso de que se rechace la oferta, la entidad podrá optar por adjudicar el contrato a quien haya ofertado el segundo mejor precio y así sucesivamente o por declarar desierto el proceso.

Para identificar la oferta más favorable de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 5 de la ley 1150 de 2007 y Art. 2.2.1.1.1.6.2 Determinación de los Requisitos Habilitantes. y 2.2.1.1.1.7.1 Publicidad en el SECOP del Decreto 1082 de 2015, se tendrán en cuenta los siguientes criterios o factores de selección:

OFERTA ECONÓMICA SECOP II

OFERTA ECONÓMICA			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1	VERIFICACIÓN ECONÓMICA DE LA OFERTA	PROPUESTA DE MENOR PRECIO	SELECCIONADO PARA VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES O RECHAZO DE LA OFERTA

La oferta se deberá presentarse de conformidad con los requerimientos de la ficha técnica la cual debe de incluir el ítem, la descripción del bien o servicio solicitado, las cantidades solicitadas y la discriminación de los precios ofertados por ítem y el valor total de la oferta con su respectiva discriminación del IVA.

Para tal efecto el SENA requiere la evidencia de la oferta económica mediante documento anexo que el oferente debe diligenciar en el **FORMATO 11 ANEXO OFERTA ECONOMICA (adjuntar en formato Excel)**, suministrado por la entidad.

Para todos los efectos el valor ofertado por el proponente será el indicado en su oferta económica en el SECOP II, por tanto, el valor ofertado en la plataforma debe coincidir con el documento anexo, si hay alguna discrepancia entre el valor de la oferta económica indicada en el SECOP II y el documento anexo solicitado, la Entidad Estatal tendrá en cuenta el valor indicado en la plataforma y no en el documento adjunto, el valor ofertado no puede sobrepasar el valor estimado por la entidad so pena de RECHAZO de la oferta.

Sin embargo, si en el documento **FORMATO 11 ANEXO OFERTA ECONOMICA**, anexado por OFERENTE en su oferta económica, presenta discrepancias y/o diferencias entre la descripción de los bienes y servicios y las cantidades solicitadas por la entidad y especificados en la ficha técnica, será RECHAZADA.

Para determinar cuál es la oferta con el precio más bajo se compararán los valores totales de cada una de las ofertas. **Cuando el proponente sobrepase el valor unitario de los precios techo de cada ítem será considerado causal de rechazo.**

El PROPONENTE deberá ofertar los bienes o servicios en la unidad de medida y cantidad requerida, teniendo en cuenta que las especificaciones deben ser de la mejor calidad.

Al formular la oferta, el PROPONENTE deberá tener en cuenta que todos los impuestos, retenciones y gastos que se causen por razón de la legalización y ejecución del contrato, incluidas la CONSTITUCIÓN DE LAS GARANTÍAS en caso de que se le requiera, son de cargo exclusivo del CONTRATISTA. Por lo tanto, los precios que se propongan deberán considerar tales conceptos demás costos directos o indirectos.

El SENA solo pagará los precios contratados y, por tanto, no reconocerá suma alguna por impuestos ni reajustes a los precios ofertados, a menos que el reajuste se deba efectuar como consecuencia de una acción directa de la entidad previamente formalizada de acuerdo con los procedimientos legales y presupuéstales que corresponda.

El SENA efectuará al PROPONENTE las retenciones que, en materia tributaria tenga establecida la Ley y respecto de las cuales sea su obligación efectuar la retención. En los demás casos, el contratista deberá cumplir con el pago de los impuestos, tasas o contribuciones que se deriven de la presente contratación.

Las devoluciones o excepciones a que crea tener derecho el PROVEEDOR deberán ser tramitadas por este ante la respectiva Administración de Impuestos, sin responsabilidad alguna por parte del SENA o costo para ella.

El proponente deberá indicar el valor del IVA o impuesto correspondiente únicamente si está obligado a ello.

Con relación al IVA o impuesto correspondiente, el PROPONENTE deberá incluir en la oferta este impuesto cuando esté obligado por lo cual debe discriminarlo. En caso de no incluirlo, este valor no podrá ser reconocido por el SENA y el proveedor del servicio deberá asumir el costo del impuesto.

19.1 REQUISITOS HABILITANTES

De acuerdo con el artículo 2.2.1.1.1 .5.3. del Decreto 1082 de 2015, los requisitos habilitantes son:

a) Capacidad Jurídica.
b) Capacidad Financiera.
c) Capacidad Técnica.

RESUMEN DE EVALUACIÓN			
FASE	**ASPECTO**	**INDICADOR**	**CALIFICACIÓN**
1	VERIFICACIÓN REQUISITOS JURÍDICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO
2	VERIFICACION REQUISITOS TÉCNICOS	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / RECHAZADO
3	VERIFICACION REQUISITOS FINANCIEROS	N. A	N. A
4	VERIFICACIÓN EXPERIENCIA	CUMPLE/ NO CUMPLE	HABILITADO / NO HABILITADO

La verificación de cumplimiento de la capacidad jurídica, capacidad financiera, de organización, las condiciones de experiencia del oferente y las condiciones técnicas, no dará derecho a la asignación de puntaje, solo conducirá a determinar si la propuesta cumple y es hábil para continuar en el proceso.

19.1.1 CAPACIDAD JURÍDICA

19.1.1.1 CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA OFERTA

El proponente deberá diligenciar la carta de presentación de la oferta, en la que expresamente manifiesta la voluntad de presentación de su propuesta y su interés de suscribir el contrato en el evento que le sea adjudicado.

La carta de presentación de la propuesta, según **FORMATO Nº 1 ANEXO CARTA PRESENTACIÓNDE LA OFERTA**, deberá estar firmada por la persona natural, o por el Representante Legal del Proponente de la persona jurídica, inscrito en el certificado de existencia y representación legal, o por la persona designada para representar a la persona jurídica, al consorcio o unión temporal, indicando nombre, cargo, documento de identidad; para tal caso deberá adjuntar el poder de representación respectivo con las formalidades y requisitos de ley.

En ella deberá constar una declaración bajo juramento de no encontrarse incurso en ninguna de las causales de inhabilidad e incompatibilidad de que tratan los artículos 8 y 9 de la Ley 80 de 1993 y demás normas legales pertinentes.

Los oferentes deberán suscribir el modelo suministrado en el **FORMATO Nº 1 ANEXO CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA**. Cualquier anotación, aclaración o condicionamiento se tendrá por no escrita.

NOTA: como complemento a la carta de presentación el proponente deberá allegar el **ANEXO No. 13. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

19.1.1.2 CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN

En el evento en que el oferente sea una PERSONA JURÍDICA deberá presentar

acreditación de su Existencia y Representación Legal, a través del respectivo certificado el cual la fecha de renovación de la matricula debe ser con antelación a la fecha de cierre y presentación de la oferta según el cronograma del proceso, esta debe estar expedida por la autoridad u organismo competente de su domicilio principal (por ejemplo, el Certificado de Existencia y Representación Legal emitido por la Cámara de Comercio de la Jurisdicción, o en aquellos casos en los cuales no debe inscribirse en Cámara de Comercio podrá aportar la certificación de la Superintendencia que lo regula, etc.).

Las personas legalmente obligadas a inscribirse en el Registro Mercantil ya sean naturales o jurídicas, deberán presentar matrícula mercantil. Por ello se requiere igualmente que la matrícula mercantil debe estar renovada tanto para poder participar en el proceso como para la firma del Contrato.

En todo caso, el documento jurídicamente idóneo con el que se acredite la existencia y representación legal debe estar vigente, haber sido expedido con una antelación no mayor a treinta (30) días calendario.

En dicho documento debe constar el nombre, NIT, domicilio, objeto, representación legal, duración de la persona jurídica (en caso de serlo) y la facultad del representante legal para suscribir el contrato.

En el caso en que el representante legal de la firma proponente tenga alguna limitación para suscribirla oferta o el contrato, se deberá anexar copia certificada del Acta de la Junta o Asamblea de Socios por la cual se le autorice la presentación de la oferta y/o suscripción del contrato, o se exima o levante la limitación aludida.

En dicho documento debe constar que la capacidad del oferente se circunscribe al desarrollo de la actividad prevista en su objeto social, que el objeto social esté directamente relacionado con el objeto contractual o de su alcance del presente proceso (art. 99 Co.Co.), y que el oferente, así como cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal, deberá acreditar que su duración no es inferior al plazo del contrato y un (1) año más, contado a partir de su suscripción (art. 6 inciso2 de la Ley 80 de 1993).

Si el oferente es una PERSONA NATURAL no obligada para estar inscrita en el registro mercantil, deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, cada uno de sus miembros deberá presentar de manera independiente los anteriores documentos, con los requisitos señalados en este numeral.

19.1.1.3 ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PROPONENTESEXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA

a. Si se trata de personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia, mediante documento expedido dentro de los tres meses anteriores al cierre del proceso deselección del contratista, en los que se acredite su existencia y representación legal y quecuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas judicial o extrajudicialmente. Deberán mantener dicho apoderado como mínimo, por el término de vigencia del contrato que se genere del presente proceso de selección y un año más. No tendrán la obligación de acreditar apoderado si de conformidad con las normas legales vigentes, tienen obligación de constituir sucursal en Colombia para efectos de la ejecución del Contrato.

b. Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia de países parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

I. El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.

II. Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.

III. En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento.

IV. Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

19.1.1.4 AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO

Si el representante legal del proponente o de algunos de los integrantes de un Consorcio o Unión Temporal requiere autorización de sus órganos de dirección, para presentar oferta y/o para suscribir el contrato, debe el proponente anexar los documentos que acrediten dicha autorización.

En caso de que el valor de la propuesta supere el monto de la autorización prevista en los estatutos para que el representante legal del proponente pueda presentar propuesta y contratar, debe anexar el respectivo documento donde previamente a la presentación de la propuesta se le faculte para presentar propuesta y contratar, mínimo, por el valor propuesto.

19.1.1.5 CONSTITUCIÓN DEL CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Para los eventos previstos en el artículo 7 de la ley 80 de 1993, el proponente deberá presentar el documento de constitución del Consorcio o Unión Temporal, siguiendo, según el caso, los modelos suministrados en el **FORMATO N.º 2 ANEXO CONSTITUCIÓN DE CONSOSRCIO O EL FORMATO N.º 3 ANEXO CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL**, en el cual deberá cumplirse lo siguiente:

a) Los proponentes deberán indicar si su participación es a título de consorcio o de unión temporal, en el caso de la unión temporal señalando los términos y extensión de la

participación en la propuesta y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del SENA.

b) Se deberá designar un representante del consorcio o de la unión temporal, el cual no podrá ser reemplazado sin la autorización expresa y escrita de cada uno de los integrantes que la conforman.

c) La duración del Consorcio o de la Unión Temporal deberá cubrir el plazo de ejecución del contrato, su liquidación y un (1) año más.

d) Ningún integrante del consorcio o de la unión temporal, podrá formar parte de otros proponentes que participen en el presente proceso de selección, ni formular propuesta independiente. En el caso de que el proceso sea por grupos, esta condición aplica para el grupo o grupos en los cuales se presente propuesta.

e) Se deberá indicar el nombre del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser modificado dentro del proceso. En el evento que resultare adjudicatario, este será tenido en cuenta para la celebración del contrato y deberá corresponder con la identificación tributaria del proponente asociativo.

f) Las autorizaciones que los órganos de dirección otorguen a los representantes legales de las sociedades integrantes de una propuesta conjunta deben cubrir comomínimo el presupuesto oficial. En el caso de que el proceso sea por grupos, dicha autorización debe cubrir el presupuesto del grupo o grupos en que se participe.

g) Los integrantes del consorcio o unión temporal deberán cumplir, individualmente, con los requisitos establecidos como persona natural o jurídica según sea el caso.

NOTA 1: Para poderse presentar como proponente plural para el presente proceso, es necesario estar registrado previamente como unión temporal o consorcio en el SECOP II. En consecuencia, es obligatorio que el nombre con el cual participan sea el mismo con el cual están registrado en el SECOP II, conforme a su naturaleza jurídica.

NOTA 2: De conformidad con lo dispuesto en el numeral III de la Guía Rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, “Para participar en Procesos de Contratación como proponente plural (ya sea para manifestar interés, enviar observaciones, ofertas o firmar contratos), debe actuar exclusivamente desde su cuenta de proponente plural. Cualquier acción realizada desde la cuenta de cualquiera de los integrantes no es válida para el proponente plural y quedará a nombre del proponente singular.”

19.1.1.6 CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL YPARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA Y NATURALES

Para personas jurídicas:

El proponente deberá certificar mediante **FORMATO No 4 ANEXO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA JURÍDICA,** el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016 y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fechade cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150 de 2007.

Nota: Este formato debe ser diligenciado por las personas jurídicas nacionales y las extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia las cuales deberán acreditar este requisito respecto del personal vinculado en Colombia

Nota: [Cuando la persona jurídica no esté exonerada en el pago al sistema de aportes parafiscales, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía durante los últimos seis (6) meses contados a partir de la fecha de cierre del presente procedimiento de selección. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En el evento en que la sociedad no tenga más de seis (6) meses de constituida, deberá acreditar los pagos a partir de la fecha de su constitución como se indica a continuación:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica] identificado con [Incluir el número de identificación] en mi condición de Representante Legal de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, certifico el pago de los aportes de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar, al Servicio Nacional de Aprendizaje, y al Fondo Nacional de Formación Profesional para la Industria de Construcción (artículo 65 Ley 1819 de 2016y artículo 3 Decreto 1047 de 1983), pagados por la compañía a partir de [fecha de constitución]. Lo anterior, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nota: [En caso de presentar acuerdo de pago con alguna de las entidades anteriormente mencionadas, se deberá precisar el valor y el plazo previsto para el acuerdo de pago, con indicación del cumplimiento de esta obligación, caso en el cual deberá anexar copia del acuerdo de pago correspondiente y el comprobante de pago soporte del mes anterior al cierre del procedimiento de contratación]

Nota: [Cuando la persona jurídica esté exonerada de aportes parafiscales de acuerdo con el artículo114-1 del Estatuto Tributario modificado por el artículo 65 de la Ley 1918 de 2016, deberá incluir el siguiente texto y ajustar el formato en lo correspondiente]:

Conforme el artículo 65 de la Ley 1819 de 2016, bajo la gravedad de juramento, manifiesto que me encuentro exonerado del pago de los aportes parafiscales a favor del Servicio Nacional del Aprendizaje (SENA), del Instituto Colombiano de Bienestar Familiar (ICBF) y las cotizaciones al Régimen Contributivo de Salud, las sociedades y personas jurídicas y asimiladas contribuyentes declarantes del impuesto sobre la renta y complementarios, correspondientes a los trabajadores que devenguen, individualmente considerados, menos de diez (10) salarios mínimos mensuales legales vigentes.

Nota: [Cuando la persona jurídica no haya tenido personal a cargo dentro de los seis (6) meses anteriores a la presentación de la propuesta deberá manifestarlo de la siguiente manera:]

[Incluir el nombre del representante legal de la persona jurídica o el revisor fiscal, según corresponda] identificado con [Incluir el número de identificación], en mi condición de [Indicar si actúa como Representante Legal o revisor fiscal] de [Incluir la Razón social de la persona jurídica] identificada con NIT [Incluir el NIT], bajo la gravedad de juramento, manifiesto que dentro de los seis (6) meses anteriores a la fecha de firma del Contrato no tuve personal a cargo y por ende no estoy obligado a efectuar el pago de aportes legales y seguridad social.

Nota: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el Proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo Contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Para personas naturales:

El proponente mediante **FORMATO No 5 ANEXO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURALES.** Deberá DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO, y con sujeción a las sanciones que para tal efecto establece el Código Penal en su artículo 442, que he efectuado el pago por concepto mis aportes y el de mis empleados (esto último en caso de tener empleados a cargo) a los sistemas de salud, pensiones, riesgos laborales, cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar familiar (ICBF) y Servicio Nacional de Aprendizaje (SENA), cuando a ello hubiere lugar, durante los últimos seis (6) meses calendario legalmente exigibles a la fecha de presentación de nuestra propuesta para el presente proceso de selección. Certifico que me encuentro a Paz y Salvo por concepto del pago de mis obligaciones derivadas de mi afiliación con el Sistemas de Seguridad Social Integral, así como del personal a mi cargo que lo requiera.

Lo anterior, para dar cumplimiento a lo establecido en el art. 50 de la Ley 789 de 2002 y la Ley 1150de 2007.

Nota 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar el pago de aportes parafiscales y seguridad social, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 2: En caso de que el proponente se encuentre exceptuado de realizar aportes SENA e ICBF, debe también bajo la gravedad de juramento indicar esta circunstancia en el presente anexo.

Nota 3: Para relacionar el pago de los aportes correspondientes a los Sistemas de Seguridad Social, se deberán tener en cuenta los plazos previstos en el Decreto 1406 de 1999 artículos 19 a 24. Asimismo, en el caso del pago correspondiente a los aportes parafiscales se deberá tener en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el artículo 10 de la Ley 21 de 1982, reglamentado por el Decreto1464 de 2005 y por el Decreto 1670 de 2007.

El Proponente persona natural deberá acreditar la afiliación a los sistemas de seguridad social en salud y pensiones aportando los certificados de afiliación respectivos. El proponente podrá acreditarla afiliación entregando el certificado de pago de planilla. Los certificados de afiliación se presentan con fecha de expedición no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha del cierre del proceso de contratación. En caso de modificarse la fecha de cierre del proceso, se tendrá como referencia para establecer el plazo de vigencia de los certificados de afiliación la fecha originalmente establecida en el pliego de condiciones definitivo.

La persona natural que reúna los requisitos para acceder a la pensión de vejez, o se pensione por invalidez o anticipadamente, presentará el certificado que lo acredite y, además la afiliación al sistema de salud.

Nota 4: Para los Proponentes Plurales cada uno de los integrantes debe acreditar por separado los requisitos señalados. Adicionalmente, el proponente adjudicatario debe presentar, para la suscripción del respectivo contrato, ante la dependencia respectiva, la declaración donde acredite el pago correspondiente a seguridad social y aportes legales cuando a ello haya lugar.

Nota 5: **CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCA**L: Cuando la certificación de pago de aportes allegada se encuentre suscrita por el revisor fiscal del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, de la unión temporal, deberá allegar la copia de la el certificado de vigencia de inscripción y antecedentes disciplinarios, vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, de la tarjeta profesional del contador público responsable de la suscripción de dicha certificación. Lo anterior permite garantizar la idoneidad y desempeño ético y profesional del (contador público) que suscribe dicha certificación y verificar por parte de la Entidad la vigencia de la Certificación de Inscripción y Antecedentes Disciplinarios del contador responsable de la suscripción de la certificación de aportes o si registra antecedentes disciplinarios que le impidan ejercer su profesión

19.1.1.7 CONSULTA DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIAGENERAL DE LA REPUBLICA.

El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona jurídica y de la persona natural (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://www.contraloria.gov.co/control-fiscal/responsabilidad-fiscal/certificado-de-antecedentes- fiscales

Sin embargo para dar cumplimiento a lo previsto en el Artículo 60 de la Ley 610 del 2000, las Resoluciones Orgánicas No 5149 del 2000 y 5677 de 2005, y la Circular No 005 del 25 de febrero del 2008 de la Contraloría General de la Republica de aquellas normas que la modifiquen, la Entidad efectuara directamente la consulta y verificación sobre la inclusión o no del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio, unión temporal, según el caso, en el boletín de responsables fiscales de la Contraloría General de la Republica.

19.1.1.8 CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR

LA PROCURADURÍA GENERALDE LA NACIÓN.

El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona jurídica y de la persona natural(Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://apps.procuraduria.gov.co/webcert/Certificado.aspx?t=dAylAkFT/gSkkvpDol89aORiq2C8Ll3z9uHAnBFaF08/32nPrGQhH4HhlkyJHqMD30HMssetl+8Du47hjq/k8lQnDt1ZO8OD0C8aXWaFPapipvVlkwZR+ZjqHUuiB4weW8T9vSbEQL83qQVd8FjpjcqL5XBvjk89PEX8tf3eHevJqlD WDAm6iWRPb4HhiOqcXmsk2Zlc7yC+GyawwedNX5qP8L9zSe+C&tpo=2

Sin embargo, dando cumplimiento en la Ley 1238 del 2008 en concordancia con el Decreto 019 del2012, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inexistencia de inhabilidades e incompatibilidades por parte del proponente o de cada uno de los miembros del consorcio o unión temporal, según el caso. En el sistema de información (SIRI) de la Procuraduría General de la Nación.

19.1.1.9 CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE ANTECEDENTESJUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL.

El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://antecedentes.policia.gov.co:7005/WebJudicial/

Sin embargo, dando cumplimiento en la Ley 1238 del 2008 en concordancia con el Decreto 019 del2012, la entidad hará directamente la consulta y verificación sobre la inexistencia de antecedentes judiciales y penas accesorias que generen inhabilidades por parte de los proponentes mediante la consulta en el registro de antecedentes de la Policía Nacional.

19.1.1.10 SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC

El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://srvcnpc.policia.gov.co/PSC/frm_cnp_consulta.aspx

Sin embargo, en cumplimiento del artículo 183 de la Ley 1801 de 2016, el SENA consultará en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas -RNMC, el estado del proponente persona natura lo representante legal de la persona jurídica, así como cada uno de los de los integrantes del proponente asociativo para verificar que no tengan multaspendientes, con morosidad superior a los seis (6) meses. Sin embargo, y a efectos de la suscripción del contrato, el proponente adjudicatario (persona natural o representante legal, según sea el caso) deberá estar al día en el pago de las multas señaladas en la citada Ley y en los términos dispuestos en ésta.

19.1.1.11 CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALESCOMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018.

El oferente puede anexa la consulta “certificación” de la persona natural o (Representante Legal) mediante el siguiente enlace:

https://inhabilidades.policia.gov.co:8080/

Así mismo, deberá diligenciar el **FORMATO Nº 12 ANEXO AUTORIZACIÓN GTH-F-231_V4_Formato_autorizacion_consulta.**

En cumplimiento del artículo 4 de la ley 1918 de 2018, el Sena consultará, previa autorización del proponente, que se entiende efectuada con la presentación de la oferta, en el aplicativo virtual determinado para tal fin, que NO se encuentra incurso en inhabilidad alguna de delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años. En todo caso el proponente podrá anexar dicho certificado actualizado. Para efectos de la consulta e impresión de certificado por parte del proponente, el NIT del Sena es 899999034-1.

19.1.1.12 DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL OREPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE

Si el proponente es persona jurídica, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía del representante legal o quien haga sus veces.

Si el proponente es consorcio, unión temporal, deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía de cada uno de los representantes legales de los integrantes de la figura asociativa y del representante legal del consorcio o unión temporal.

Si el proponente es persona natural deberá aportar junto con su propuesta fotocopia legible de la cédula de ciudadanía.

Las personas naturales extranjeras, deberán acreditar su existencia mediante la presentación de copia de su pasaporte, y si se encuentran residenciadas en Colombia, mediante la presentación de copia de la Cédula de Extranjería expedida por la autoridad colombiana competente.

NOTA: Los documentos cargados en la plataforma SECOP II deben estar completamente legibles.

19.1.1.13 SITUACION MILITAR PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

Los colombianos hasta los 50 años están obligados a definir su situación militar. No obstante, las entidades públicas o privadas no podrán exigir a los particulares la presentación de la libreta militar, correspondiéndoles a éstas la verificación del cumplimiento de esta obligación en coordinación con la autoridad militar competente únicamente para los siguientes efectos:

a. Celebrar contratos con cualquier entidad pública;

Para tal caso, el Representante Legal de la persona jurídica, o la persona natural debe tener definida su situación militar, condición que se verificara mediante el siguiente enlace:

https://www.libretamilitar.mil.co/Modules/Consult/MilitaryCardCertificate

19.1.1.14 REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

El proponente deberá allegar copia, no superior a 180 días de expedición, del Registro Único Tributario - RUT expedido por la DIAN, con el cual se acredite que la actividad económica inscrita está directamente relacionada con el objeto de la presente contratación.

19.1.1.15 CERTIFICACION BANCARIA

El proponente adjudicatario deberá allegar copia, no superior a 30 días de expedición, de su certificación bancaria en la que desee se le efectúen lo pagos del contrato.

19.1.1.16 PACTO DE TRANSPARENCIA

El presente debe diligenciar y presentar el **FORMATO No 6 ANEXO CERTIFICACION PACTO DE TRANSPARENCIA** Pacto de Transparencia, constituye una manifestación ética de los participantes del proceso y tiene por objeto minimizar la ocurrencia de hechos contrarios a la ética de lo público provenientes tanto de la iniciativa privada como la pública y promover un entorno de competencia justa y amplia visibilidad ante la opinión pública.

19.1.1.17 CERTIFICACIÓN DE APLICACIÓN DE NORMAS DE PREVENCIÓN Y CONTROL DELLAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIACIÓN DEL TERRORISMO

Se debe diligenciado el **FORMATO No 7 ANEXO SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO**

19.1.1.18 CERTIFICADO DE IMPLEMENTACIÓN DEL SISTEMA DE GESTIÓN DE LASEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO

El oferente debe certificar mediante **FORMATO No 8 ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST**, que cumple con los estándares mínimos señalados la normatividad vigente al respecto y contamos con el personal idóneo para su implementación, mantenimiento y divulgación correspondiente.

Dicho formato debe ir acompañado de la Resolución 0312 del 2019 del Ministerio del Trabajo con un porcentaje del 85% de cumplimiento en las actividades, certificación emitida por la ARL, Copia de la cedula de ciudadanía, copia de la licencia profesional y Copia del curso de 50 Horas de SST del profesional encargado de SG-SST conforme a lo indicado en el numeral 25 del presente estudio previo.

En el evento que el porcentaje de implementación este por debajo del 85% deberá adjuntar plan de mejoramiento.

19.2 REQUISITOS TÉCNICOS

19.2.1 FICHA TÉCNICA

El oferente debe diligenciar en el **FORMATO No 9 ANEXO FICHA TÉCNICA,** el cual debe subir en la plataforma SECOP II como documento anexo.

En la medida en que la ficha técnica contiene las características del bien o servicio

establecidas por la Entidad Estatal, este requisito no puede subsanarse y aunque no otorga puntaje, sí constituye un requisito esencial para la comparación de ofertas, razón por la cual no es posible modificar el ofrecimiento hecho al momento de proponer y es factor de RECHAZO DE LA PROPUESTA.

19.2.2 EXPERIENCIA

SE DEBE DILIGENCIAR Y ANEXAR "EL ANEXO 10 FORMATO ANEXO EXPERIENCIA"

Según lo establecido en el Manual para Determinare y Verificar los Requisitos habilitantes en los procesos de Contratación de Colombia Compra Eficiente, la experiencia que se exige para el presente proceso debe ser adecuada y proporcional a la naturaleza del contrato y su valor, por tal razón la experiencia exigida debe regirse bajo:

Experiencia adecuada: Las certificaciones presentadas por el oferente deben ser afín al tipo de actividad prevista en el objeto contractual a celebrar, por tal razón solo se aceptarán certificaciones de contratos y/o actas de liquidación que tengan **relación al objeto del contrato** de los bienes requeridos por la entidad.

La experiencia es proporcional cuando tiene relación con el alcance, la cuantía y complejidad del contrato a celebrar.

El proponente deberá acreditar su experiencia con tres (3) certificaciones de contratos ejecutados, terminados y liquidados a la fecha de cierre del presente proceso de selección, cuyo objeto o alcance, sean iguales o relacionado al presente proceso, y cuyo valor sea igual o superior al valor del presente proceso.

Las certificaciones expedidas por el contratante en donde conste la información requerida para la verificación de la experiencia se deben poder verificar la siguiente información:

1. Nombre y NIT de la empresa contratante
2. Nombre del contratista
3. Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal, se debe señalar el nombre de quienes lo conformaron, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. De no informarse dicho porcentaje la certificación no será tenida en cuenta.
4. Número del contrato (si aplica).
5. Valor del contrato.
6. Identificación del tipo de contrato o clase de contrato
7. Objeto del contrato y/o actividades que permitan acreditar de manera explícita la experiencia requerida.
8. Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año). Las fechas contractuales de suspensión y reanudación del plazo de ejecución, cuando este haya sido suspendido.
9. Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
10. Cargo y firma de quien expide la certificación.
11. Firma del funcionario competente.

NOTA 1: El SENA se reserva el derecho de verificar o solicitar los documentos y aclaraciones que considere convenientes, relacionadas con la acreditación de la experiencia. Sin embargo, en el caso de que un proponente o cualquier otro interesado

cuestione la veracidad o legalidad de los documentos presentados por otro proponente, deberá remitirse a las autoridades judiciales para que estas se pronuncien al respecto, habida consideración de que el SENA, carece de competencia para pronunciarse y decidir al respecto.

Lo anterior, sin perjuicio de las causales de rechazo previstas en el presente documento, referentes a inconsistencias que imposibiliten la selección objetiva y que no puedan ser resueltas por los proponentes y cuando verificada la información, esta no corresponda a la realidad.

NOTA 2: Para el caso de proponentes extranjeros sin sucursal en Colombia, la acreditación de su experiencia será verificada directamente por la Entidad en los documentos presentados conforme a las reglas definidas en este numeral, aplicando las condiciones de apostille y consularización definidas en la normatividad colombiana.

NOTA 3: La experiencia del oferente plural (unión temporal, consorcio y promesa de sociedad futura) corresponde a la suma de la experiencia que acredite cada uno de los integrantes del proponente plural.

Por otra parte, cuando un proponente adquiere experiencia en un contrato como integrante de un contratista plural, la experiencia derivada de ese contrato corresponde a la ponderación del valor del contrato por el porcentaje de participación.

NOTA 4: Para soportar la experiencia solo se aceptarán las certificaciones de los contratos y/o actas de liquidación en las condiciones descritas. **No se aceptan las copias, ni contratos.**

19.3 REQUISITOS HABILITANTES FINANCIEROS -CAPACIDAD FINANCIERA YORGANIZACIONAL.

En virtud de lo establecido en el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015 y teniendo en cuenta que se trata de un proceso de mínima cuantía y que el pago se realizará contra entrega a satisfacción de los bienes y/o servicios objeto del contrato, para el presente proceso de selección no se solicitaran indicadores financieros.

19.4 REQUISITOS PONDERABLES

REQUISITO	FORMA DE ACREDITACIÓN	PUNTAJE
N.A	N.A	N.A
TOTAL		**N.A**

20 ANALISIS DE RIESGOS

Se anexa la Matriz de Riesgos de acuerdo con el formato establecido por Colombia Compra Eficiente.

21 GARANTÍAS

Señale con una “X” los amparos a exigir:	
N/A	**Seriedad de la oferta:** por el (10%) (podrá ser mayor) del valor de la oferta, vigente desde la presentación de la oferta y hasta la aprobación de la garantía de cumplimiento del contrato (podrá ser mayor)
N/A	**Buen manejo y correcta inversión del anticipo:** por el (100%) del monto delanticipo, vigente por el plazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. (hasta la liquidación del contrato o hasta la amortización delanticipo lo que determine el área de origen)
N/A	**Pago anticipado:** por el (100%) del monto del pago anticipado, vigente por elplazo del contrato y Haga clic o pulse aquí para escribir texto. meses más. Haga clic o pulse aquí para escribir texto.
X	**Cumplimiento:** por el (10 %) del valor del contrato, vigente por el plazo del contrato y 4 MESES más. (No podrá ser inferior al 10% del valor del contrato, deberá cubrir las multas y la cláusula penal pecuniaria pactada. Debe tener unavigencia mínima hasta la liquidación del contrato. En el evento en que el valor del contrato sea superior a 1.000.000 SMMLV aplican las reglas establecidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.12 del decreto reglamentario 1082 de 2015.)
N/A	**Pago de salarios, prestaciones sociales legales e indemnizaciones laborales:** por el (20 %) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecucióndel contrato y tres (3) años más. (No podrá ser inferior al cinco por ciento (5%) del valor total del contrato)
X	**Calidad y correcto funcionamiento de los bienes y equipos suministrados:**por el (10%) del valor del contrato, vigente por el plazo de ejecución del contratoy 12 meses más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza, las obligaciones contenidas en el contrato, la garantía mínima presunta y los vicios ocultos)
N/A	**Calidad del servicio:** por el (10%) del valor del contrato vigente por el plazo deejecución del contrato y 1 año más. (Para fijarlo deberá tenerse en cuenta el objeto, el valor, la naturaleza y las obligaciones contenidas en el contrato. En los **contratos de interventoría**, la vigencia de este amparo debe ser igual alplazo de la garantía de estabilidad del contrato principal en cumplimiento del parágrafo del artículo 85 de la Ley 1474 de 2011.)
N/A	**Protección de los bienes:** por el % del valor del contrato, vigente durante el plazo de ejecución del contrato
N/A	**Póliza de Responsabilidad extracontractual:** por un valor asegurado de 200 SMLMV, con una vigencia igual al plazo de ejecución del contrato. (Cuando aplique. Para fijar el valor asegurado debe tenerse en cuenta las cuantías del artículo 2.2.1.2.3.1.17 del decreto reglamentario 1082 de 2015 y el Manual de Contratación vigente de la entidad.

Nota. Si se requiere otro amparo que no esté incluido deberá agregarse.

Al contratista no se le exigirá constituir la garantía por lo siguiente: **N. A.**

22 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES: (Solo aplica para procesos superioresa US$125.000) N.A					
Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4.del Decreto 1082 de 2015 modificados por el Decreto 1860 de 2021 el presente proceso essusceptible de limitación a Mipymes, previo cumplimiento de los requisitos establecidos para tal fin en estos artículos.					
El Proceso de selección es inferior a ciento veinticinco mil dólaresde los Estados Unidos de América (US$125.000)	SI	X	NO		

23 ACUERDOS COMERCIALES:
N/A

24 OTROS ASPECTOS

VISITA PROGRAMADA. Indique si se requiere visita del personal de la Entidad o no, a los lugares o zona objeto delcontrato.	**SI:**		**NO:**	**X**
Si sí se requiere determine la fecha, hora, lugar y duración:				
MUESTRA Indique si se requiere o no presentación demuestra	**SI:**		**NO:**	**X**
VERIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN. Indique si requiereo no una visita para verificación de información a las sedes o instalaciones del proponente.	**SI:**		**NO:**	**X**

25 IMPACTO SOCIAL, ECONÓMICO Y AMBIENTAL DE LA CONTRATACIÓN, LICENCIAS, PERMISOS, AUTORIZACIONES Y DISEÑOS.

Teniendo en cuenta el objeto y las obligaciones contractuales, los interesados en participar deberán cumplir como requisito habilitante en materia ambiental y de Salud y seguridad en el trabajo con los siguientes requisitos:

25.1 SALUD Y SEGURIDAD EN EL TRABAJO

En relación al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo todos los proponentes deben dar obligatorio cumplimiento al Diseño e implementación del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), según el decreto 1072 de 2015, que tiene por objeto definir las directrices de obligatorio cumplimiento para implementar el Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo -SG-SST, que deben ser aplicadas por todos los empleadores públicos y privados, los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, las empresas de servicios temporales y tener

cobertura sobre los trabajadores dependientes, contratistas, trabajadores cooperados y los trabajadores en misión.

Igualmente deben dar cumplimiento a la Resolución 0312 de 2019 que aplica a los empleadores públicos y privados, a los trabajadores dependientes e independientes, a los contratantes de personal bajo modalidad de contrato civil, comercial o administrativo, a las organizaciones de economía solidaria y del sector cooperativo, a las agremiaciones u asociaciones que afilian trabajadores independientes al Sistema de Seguridad Social Integral, las empresas de servicios temporales, estudiantes afiliados al Sistema General de Riesgos Laborales y los trabajadores en misión; a las administradoras de riesgos laborales; a la Policía Nacional en lo que corresponde a su personal no uniformado y al personal civil de las fuerzas militares, quienes deben implementar los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo en el marco del Sistema de Garantía de Calidad del Sistema General de Riesgos Laborales.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia de Seguridad y Salud en el Trabajo de los requisitos mencionados, el Proponente deberá suministrar: certificado de la A.R.L no mayor a un año, donde conste que el contratista tiene documentado la autoevaluación del SG-SST incluidos los estándares mínimos que se reglamenten, de acuerdo al número de trabajadores y nivel de riesgo; o Registro de la Autoevaluación no mayor a un año firmada por el Represente Legal y Profesional con Licencia en Seguridad y Salud en Trabajo vigente y curso de 50 horas en SG-SST (adjuntar licencia SST y certificado del curso para la presente invitación pública).

Nota 1: profesional que la autoevaluación del SG-SST, deberá ser acorde al perfil establecido en la Resolución 0312 de 2019.

Por otra parte, el oferente deberá allegar el Certificado de Implementación del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, GCCON-F-065 de la Entidad SENA, firmado por el represente legal o persona Natural (se anexa al pliego Formato No. 8).

En caso que el proponente sea persona natural y/o independiente y quien es la única persona responsable del desarrollo del objeto contractual, no está obligado a la implementación de los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), pero si debe garantizar la cobertura al Sistema General de Riegos Laborales, de acuerdo al Decreto 1563 de 2016, por lo anterior deberá presentar el formulario de afiliación con sello de la Entidad y/o certificado de afiliación.

Nota 2: La Entidad aclara que el futuro contratista, para dar inicio al desarrollo del servicio contratado, debe allegar los soportes pertinentes que evidencien que el personal que utilizara para iniciar la ejecución del contrato se encuentra debidamente afiliado al régimen de seguridad social en pensión, salud y riesgos laborales, lo anterior y toda vez que el mismo es un requisito indispensable desde el primer día del desarrollo de las actividades.

25.2 ASPECTOS AMBIENTALES

En relación con al Sistema de Gestión ambiental los proponentes deberán cumplir con lo señalado en el decreto 1076 de 2015, Decreto 4741 de 2005 y demás legislaciones ambientales legales que regule la recolección, manipulación, transporte y almacenamiento, segregación, transformación y disposición final y/o reutilización (según aplique) de los residuos peligrosos y que se generen con ocasión de la ejecución

contractual.

Para asegurar el cumplimiento de la normatividad colombiana Legal Vigente aplicable en materia del sistema de Gestión ambiental de los requisitos (según aplique), el proponente deberá en la etapa de ejecución suministrar: documento donde se evidencie el convenio de prestación de servicio del manejo, recolección, transporte, tratamiento y/o disposición final de los residuos peligrosos de la empresa que realizará dicha actividad, la cual debe de contar con licencia ambiental.

En relación con al Sistema de Gestión ambiental los proponentes deberán cumplir con lo señalado en la resolución 2674 de 2013, como mínimo deben evidenciar básico de manipulación de alimentos.

Artículo 12. Educación y capacitación. Todas las personas que realizan actividades de manipulación de alimentos deben tener formación en educación sanitaria, principios básicos de Buenas Prácticas de Manufactura y prácticas higiénicas en manipulación de alimentos. Igualmente, deben estar capacitados para llevar a cabo las tareas que se les asignen o desempeñen, con el fin de que se encuentren en capacidad de adoptar las precauciones y medidas preventivas necesarias para evitar la contaminación o deterioro de los alimentos.

26 FACTORES DE DESEMPANTE

En caso de incurrir en empate la entidad dará aplicación de que trata el artículo 35 de la ley 2069 de 2020, conforme a los medios de acreditación del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del decreto 1860 de 2021 o las normas que los modifiquen, adicionen o sustituyan.

26.1 LIMITACIÓN A LAS MIPYMES

INFORMACIÓN PARA LIMITACIÓN A MIPYMES:

De conformidad con el parágrafo 1 del artículo 30 y el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en los procedimientos de selección para Mipyme se aplicará lo prescrito en el Decreto 1860 de 2021 artículo 2.2.1.2.4.2.2: "…Convocatorias limitadas a Mípyme. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las Mipyme colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) Mipyme colombianas para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.

Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.

PARÁGRAFO. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de Mípyme, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo…"

Las solicitudes para limitar el proceso a Mipyme se recibirán durante el termino previsto en el cronograma del proceso.

La acreditación de requisitos para participar en convocatorias limitadas a Mipymes se realizará de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1860 de 2021:

"…La Mipyme colombianas deben acreditar que tiene el tamaño empresarial establecido por la ley de la siguiente manera:

1. Las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil.

2. Las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

Para la acreditación deberán observarse los rangos de clasificación empresarial establecidos de conformidad con la Ley 590 de 2000 y el Decreto 1074 de 2015, o las normas que lo modifiquen, sustituyan o complementen.

PARÁGRAFO 1. En todo caso, las Mipyme también podrán acreditar esta condición con la copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

PARÁGRAFO 2. Para efectos de la limitación a Mipyme, los proponentes aportarán la copia del registro mercantil, del certificado de existencia y representación legal o del Registro Único de Proponentes, según corresponda conforme a las reglas precedentes, con una fecha de máximo sesenta (60) días calendario anteriores a la prevista en el cronograma del Proceso de Contratación para el inicio del plazo para solicitar la convocatoria limitada.

PARÁGRAFO 3. En las convocatorias limitadas, las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, solo deberán aceptar las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

PARÁGRAFO 4. Los incentivos previstos en los artículos 2.2.1.2.4.2.2 y 2.2.1.2.4.2.3 de este Decreto no excluyen la aplicación de los criterios diferenciales para los emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas…"

Por lo anterior, este proceso se limitará a MiPymes siempre que se cumplan con los preceptos legales antes señalados. Los interesados, deberán remitir la solicitud para

limitar la convocatoria a MiPymes colombiana, a través de la sección MENSAJES de la plataforma SECOP II del presente proceso de contratación, dentro del término del día (1) hábil para presentar observaciones y comentarios a la invitación publicada que se establece en el cronograma, con fundamento en la establecido en el numeral 3° del artículo 2.2.1.2.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, que fue modificado por el artículo 2° del decreto 1860 de 2021.

27 CONCEPTO TÉCNICO OFICINA DE SISTEMAS E INFORMÁTICA (Anexo)

N/A

28 CONCEPTO TÉCNICO DIRECCIÓN ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA (Anexo)

N/A

29 ANEXOS

1. Ficha técnica.
2. Estudios de mercado.
3. Estudios del sector.
4. CDP.
5. Matriz de riesgos.

El OFERENTE debe subir los siguientes anexos a la plataforma del SECOP II LLAMANDOLOS CON EL NOMBRE CORRESPONDIENTE Y EN EL SIGUENTE ORDEN:

1. REQUSITOS JURÍDICOS HABILITANTES

DOCUMENTO 1: FORMATO Nº 1 ANEXO CARTA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. - **NOTA:** como complemento a la carta de presentación el proponente deberá allegar el **ANEXO No. 13. AUTORIZACIÓN PARA NOTIFICACIÓN ELECTRÓNICA DE ACTOS ADMINISTRATIVOS.**

DOCUMENTO 2: CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL Y AUTORIZACIÓN.

DOCUMENTO 2.1: ACREDITACIÓN DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL PROPONENTES EXTRANJEROS SIN SUCURSAL EN COLOMBIA **(VERIFICAR SI APLICA)**

DOCUMENTO 2.2: AUTORIZACIÓN DEL REPRESENTANTE LEGAL Y/O APODERADO **(VERIFICAR SI APLICA).**

DOCUMENTO 2.3: FORMATO N.º 2 ANEXO CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO **O** EL FORMATO N.º 3 ANEXO CONSTITUCIÓN DE UNION TEMPORAL **(VERIFICAR SI APLICA).**

DOCUMENTO 3: FORMATO No 4 ANEXO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONAJURÍDICA **O** FORMATO No 5 ANEXO CERTIFICACIÓN APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL Y PARAFISCALES DE PERSONA NATURALES **(ELEGIR EL**

FORMATO QUE APLIQUE).

DOCUMENTO 3.1: CERTIFICADO DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS DEL REVISOR FISCAL **(VERIFICAR SI APLICA).**

DOCUMENTO 4: CONSULTA DEL BOLETIN DE RESPONSABLES FISCALES DE LA CONTRALORIA GENERAL DE LA REPUBLICA. **(APLICA PARA LA PERSONA JURIDICA Y EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 5**:** CERTIFICADO DEL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y REGISTRO DE SANCIONES Y CAUSAS DE INHABILIDAD –SIRI– VIGENTE, EXPEDIDO POR LA PROCURADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN**. (APLICA PARA LA PERSONA JURIDICA Y EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 6: CONSULTA EN EL SISTEMA DE INFORMACION Y REGISTRO DE ANTECEDENTES JUDICIALES DE LA POLICIA NACIONAL. **(APLICA PARA EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 7: SITUACIÓN EN EL SISTEMA REGISTRO NACIONAL DEMEDIDAS CORRECTIVAS -RNMC **(APLICA PARA EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 8: CERTIFICADO DE NO INHABILIDAD POR LA COMISIÓN DE DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS, LEY 1918 DE 2018**. FORMATO No 12 ANEXO AUTORIZACIÓN (APLICA PARA EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 9: DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN DE LA PERSONA NATURAL O REPRESENTANTE LEGAL DEL PROPONENTE **(APLICA PARA EL REPESENTANTE LEGARL O PARA LA PERSONA NATURAL).**

DOCUMENTO 10: SITUACION MILITAR PARA CONTRATAR CON EL ESTADO **(VERIFICAR SI APLICA).**

DOCUMENTO 11: REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO – RUT

DOCUMENTO 12: CERTIFICACION BANCARIA

DOCUMENTO 13: FORMATO No 6 ANEXO CERTIFICACION PACTO DE TRANSPARENCIA

DOCUMENTO 14: FORMATO No 7 ANEXO SISTEMA DE PREVENCIÓN Y CONTROL DE LAVADO DE ACTIVOS Y FINANCIAMIENTO DEL TERRORISMO

DOCUMENTO 15: FORMATO No 8 ANEXO SISTEMA DE GESTIÓN DE LA SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO -SG-SST CON SUS CORRESPONDIENTES SOPORTES

2. REQUISITOS TÉCNICOS
DOCUMENTO 16: FORMATO No 9 ANEXO FICHA TÉCNICA

3. EXPERIENCIA REQUERIDA

DOCUMENTO 17: **FORMATO Nº 10** ANEXAR CERTIFICACIONES Y EL FORMATO.

4. OFERTA ECONÓMICA

DOCUMENTO 18: FORMATO 11 ANEXO OFERTA ECONOMICA (ANEXAR COMO DOCUMENTO ADJUNTO AL CUESTIONARIO OFERTA ECONÓMICA EN LA PLATAFORMA SECOP II

JOSE BERNARDO GONZALEZ BETANCURTH
Subdirector del Centro para la Formación Cafetera SENA Regional Caldas.

Proyectó: Nicolas Alberto López Franco- Apoyo Contratación

Revisó: Diomer Hernan Aristizabal Buitrago– Apoyo SENNOVA

Vobo Contratación: Paula Andrea López – Abogada Contratación CFC

Vobo contratación: Sandra Milena Alvaran Melo – apoyo contratación

Vobo Ambiental: Santiago Valencia Mayorquín – Líder ambiental C.F.C

Vobo Seguridad y Salud en el trabajo: Diana Belén González Salazar – Líder SST

VoBo Presupuestal: Carlos Sebastián Gomez Carrillo – Apoyo Presupuestal CFC